



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

EXP-UNC: 5767/2011

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales -Escuela de Ciencias de la Información- remite para su dictamen las evaluaciones realizadas por el Comité Evaluador designado para el Área Teoría y Práctica de los Medios que analizó los méritos académicos y la actividad docente al Mgter. Aldo Jorge SPESSO, legajo 23139, el que se llevó a cabo en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza HCS 6/08 y la Ordenanza de la respectiva Unidad Académica, habiéndose cumplido con los requisitos sustanciales y formales dispuestos en la citada norma; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión Asesora de Evaluación docente a fs. 113 bajo el N° 1.601 cuyos términos se comparten y lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- No hacer lugar a la impugnación y no renovar la designación del Mgter. Aldo Jorge SPESSO, Leg. 23.139 en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva en la asignatura Taller de Informática I y II de la Escuela de Ciencias de la Información de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y remitir las actuaciones a la Facultad de origen a los fines establecidos en el art. 64, punto 2, ap. b) último párrafo de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo que antecede a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOCE.**

sl

SR


Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. HEBE S. GOLDENHERSCH
Vicecorrectora
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN NRO: 324